



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 19 DE JULIO DE 2011.

Excmos. Sres.:

Presidente:

**D. Carlos Dívar Blanco**

Vocales:

**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**

**D. Manuel Almenar Belenguer**

**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a diecinueve de julio del año dos mil once, siendo las once horas y veinte minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo, justificando su inasistencia al encontrarse de baja por enfermedad la Vocal de este Consejo, Excmo. Sra. D<sup>a</sup>. Almudena Lastra de Inés. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**I - 1-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de 14 de junio de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Segovia**, celebrada el 3 de marzo de 2011, relativa a la exención de reparto a favor de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2, 3, 4 y 5, consistente en adjudicar un doble reparto de asuntos al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 –como si hubiera siete Juzgados- en todos los asuntos sometidos a reparto, desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2011.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 2-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, de 6 de junio de 2011, que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Plasencia**, celebrada el 26 de mayo de 2011, relativas a la celebración de vistas y a la modificación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 3-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias**, de 6



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de junio de 2011, que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Oviedo**, celebrada el 6 de junio de 2011, relativas a la modificación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 4-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias**, en su reunión de 22 de junio 2011, que aprueba la composición de la Sección Especial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo para el conocimiento de los recursos de Casación para Unificación de Doctrina y de Casación en Interés de Ley, para el año 2011, así como la asignación de ponencias entre los componentes de la mencionada Sección Especial.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.1.1º. y 152.1.4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4.b) y 4.d) del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, sobre Órganos de Gobierno de Tribunales, atribuye a la Sala de Gobierno en esta materia.

**I - 5-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de 14 de junio de 2011, que aprueba los turnos de Jueces Instructores y Magistrados Ponentes para conocer las causas penales y civiles de la Sala de lo Civil y Penal del mencionado Tribunal Superior, así como el turno de sustituciones cuando no asistieren Magistrados en número suficiente para constituir Sala.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 6-** Visto el Acuerdo de fecha 21 de junio, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Albacete** (de 13 de junio), modificando el reparto de asuntos que se asigna al Juzgado de lo Penal bis del mismo partido judicial, la Comisión Permanente, en uso de las facultades de control de legalidad previstas en el artículo 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de Tribunales, acuerda recabar de la Sala de Gobierno remitente información adicional comprensiva del número de causas y señalamientos que se efectúan semanalmente por los Juzgados de lo Penal de Albacete, a fin de comprobar el equilibrio de reparto y efectividad de la medida de refuerzo a la que se refiere la modificación objeto de este punto.

**I - 7-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, de 20 de junio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao**, celebrada el 14 de junio de 2011, relativa a la aprobación provisional del reparto al Juzgado número 6 de todos los procesos contencioso-administrativos de personal que se sigan contra las siguientes administraciones: Gobierno Vasco, Osakidetza, UPV y Diputación Foral de Bizkaia, conocimiento que se le atribuye por un periodo de cuatro meses a partir del 1 de septiembre del año en curso.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 8-** Conceder a **D<sup>a</sup>. NNNNNNNNNNNNNNNNN**, Magistrada del Juzgado de XXXXXX número XX de XXXXXXXXXXXXXXX, prorroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 20 de junio de 2011 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 9-** Conceder a **D<sup>a</sup>. NNNNNNNNNNNNNNNNN**, Magistrada del Juzgado de XXXXXX número XX de XXXXXXXXXXXXXXX, prorroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 21 de junio de 2011 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 10-** Conceder a **D<sup>a</sup>. NNNNNNNNNNNNNNNNN**, Magistrada del Juzgado de XXXXXXXX nº XX de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, desde el 13 hasta el 23 de junio de 2011, fecha del alta médica (correspondiente al octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 11-** Conceder a **D<sup>a</sup>. NNNNNNNNNNNNNNNNN**, Magistrada del Juzgado de XXXXXX número XX de XXXXXXX, prórroga de licencia por razón de





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 16- 1.-** Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALMERÍA** de la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. OTILIA FORNIELES MELERO**, a fin de que colabore con el titular de dicho órgano en su actualización.

De conformidad con el plan de actuación propuesto le corresponderá al Juez titular del Juzgado el dictado de las sentencias pendientes de los Procedimientos Ordinarios, quedando el mismo liberado de las vistas de Procedimientos Abreviados, correspondiendo el dictado de las sentencias de estos últimos a la Jueza de Refuerzo (20 sentencias semanales como ha venido realizándose en la medida que ahora se renueva) y todas sus incidencias, y un reparto al 50% de las medidas urgentes que tengan entrada en el Juzgado.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- La precedente medida se establece desde el 1 de septiembre de 2011 y durante el plazo de seis meses (sin perjuicio del derecho de la sustituta al abono a que, en su caso, pudiera tener derecho por vacaciones, en proporción al tiempo trabajado); al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

El Servicio de Inspección deberá analizar también las causas del elevado número de sentencias pendientes, efectuando un análisis riguroso de los asuntos en trámite, analizando las posibilidades de utilizar las técnicas de acumulación y pleitos testigo que señala la Ley, así como la incidencia de los asuntos de extranjería, con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

la finalidad de reducir la pendencia del órgano judicial de referencia, dando cuenta a la Comisión Permanente y a la Comisión de Modernización e Informática.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta Melilla, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 17- 1.-** Conceder nueva comisión de servicios, con relevación de funciones, para la **SECCIÓN 1ª BIS DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA** a favor de la Magistrada **Dª. MARÍA ANGELES SERRANO SALAZAR**, titular del Juzgado de Penal número 14 de Málaga, para la formación de una Sala Bis, junto con el Presidente de la Sección Bis, D. Rafael Linares Aranda, mientras dure el Enjuiciamiento del “Caso Malaya”.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente, a la **SECCIÓN 1ª BIS DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**, al Magistrado Suplente **D. DIEGO ENRIQUE BUENO MEILÁN**, para la formación de una Sala Bis, mientras dure el Enjuiciamiento del “Caso Malaya”

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá hasta la terminación del juicio del Rollo de Sala nº 21/07 de la Sección 1ª de dicha Audiencia conocido como “Caso Malaya” o como máximo con una duración de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada y del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**I - 18- 1.- Adscribir permanentemente a la Jueza sustituta D<sup>a</sup>. SUSANA VÁZQUEZ MARIÑO al JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE LUGO.**

Aprobar el plan de actuación propuesto por el titular del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Lugo y que ha sido remitido a este Consejo por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad, con la salvedad de que, como propone el Servicio de Inspección, los procedimientos ordinarios que debería asumir la Jueza de refuerzo serían únicamente los concluidos a partir del inicio de su actuación (art. 216 bis 1 y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y adoptando dicho plan a la duración de tres meses, lo que hará disminuir la bolsa de pendencia en al menos 160 asuntos, permitiendo reducir el tiempo de respuesta a nueve/diez meses.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular de dicho Juzgado y la Jueza Sustituta adscrita deberá establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Galicia y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el Art. 212.2 de la LOPJ, la Jueza sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe como apoyo al órgano judicial de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al Art. 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- La precedente medida se establecerá por un plazo de tres meses, que comenzará a computar desde la incorporación de la Jueza sustituta al órgano judicial objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándolo tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, acerca de la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Galicia y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para autorizar a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 19-** 1.- Renovar la adscripción permanente a la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA** del Magistrado Suplente **D. PASCUAL MARTÍNEZ ESPÍN**, a fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

2.- La medida se establecerá por un plazo de seis meses, plazo que comenzará a computarse desde la incorporación del Magistrado Suplente al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dicho Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a las Vocales Delegadas para el territorio de Castilla-La Mancha y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 20-** Renovar la medida de adscripción permanente a la **SECCIÓN 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA** al Magistrado Suplente **D. PEDRO**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**RAMOS ALMENARA**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**I - 21- 1.-** Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ALMAGRO** al Juez Sustituto **D. JOSÉ RUIZ PECES**, con el fin de que se haga cargo de los asuntos civiles del Juzgado, pudiendo extenderse a las actuaciones de la guardia por turno con el actual Juez sustituto o en su caso el titular que ocupe la vacante actual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ALMAGRO**, de la Secretaria Judicial Sustituta **D<sup>a</sup>. PILAR SÁNCHEZ ALARCÓN**, para asistir al Juez Sustituto de manera permanente.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ALMAGRO**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto, así como de la Secretaria Judicial Sustituta y los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Personal e Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**I - 22-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha** en su reunión celebrada el 4 de julio de 2011 y que a continuación se especifica, relativo al Plan de Vacaciones propuesto por los Ilmos/as Sres/as Magistrados/as de la Audiencia Provincial de Guadalajara” y aprobarlo en sus propios términos.

*“Se autoriza el llamamiento a la Magistrada Suplente D<sup>a</sup>. María del Carmen Martínez Sánchez, para completar Sala del 12 de julio al 20 de septiembre.*

*Cuando sea preciso completar Sala en la Audiencia Provincial de Guadalajara, durante el mes de agosto, se concede comisión de servicio, sin relevación de funciones, a los siguientes Magistrados:*

- *Il<sup>ta</sup>m. Sra. D<sup>a</sup>. Victoria Hernández Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Guadalajara, en el período comprendido del 1 al 7 de agosto.*
- *Ilmo. Sr. D Jesús Villegas Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Guadalajara, durante los días 8 y 15 de agosto.*
- *Il<sup>ta</sup>m. Sra. D<sup>a</sup>. Elena Mayor Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Guadalajara, en el periodo comprendido del 16 al 22 de agosto.*
- *Il<sup>ta</sup>m. Sra. D<sup>a</sup>. Susana Fuerte Escribano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia, nº 3 de Guadalajara, del 23 de agosto al 4 de septiembre.”*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Particípese el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla – La Mancha, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha.

**I - 23-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcañiz, para el **Juzgado de igual clase número 2**, ante la inminente celebración del Campeonato Mundial de Moto GP, que tendrá lugar en **Alcañiz**, entre los días 16 a 18 de septiembre actual, durante el fin de semana que se calcula asistirán unos 70.000 espectadores, con todo lo que conlleva el despliegue, organización e itineración de todas esas personas. Esta medida comprende exclusivamente el refuerzo del servicio de guardia que durante esas fechas corresponde al Juzgado número 2

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

**I - 24-** Renovar la medida de adscripción permanente para la **SECCIÓN 7ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE** con sede en **ELCHE**, a favor del Magistrado Suplente **D. JAVIER GIL MUÑOZ**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**I - 25-** Renovar la medida de adscripción permanente a la **SECCION 6ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, al Magistrado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Suplente **D. AURELIO SANTANA RODRIGUEZ**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del designado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**I - 26-** Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la **SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **D<sup>a</sup>. BEATRIZ ILARDUYA ALARGUNSORO** funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **D<sup>a</sup>. ALICIA PEREZ GALLARDO**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de un mes, por estimarse suficiente habida cuenta del estado de la causa y el tiempo ya transcurrido con aplicación de la medida. Dicho período comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las funcionarias al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las funcionarias, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**I - 27-** 1.- Renovar la adscripción permanente a la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**, sede de **VALLADOLID**, del Magistrado Emérito D. **EZEQUIÁS RIVERA TEMPRANO**, a fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

2.- La medida se establecerá hasta el 18 de noviembre de 2011, fecha en que éste cumple los 75 años de edad, plazo que comenzará a computarse desde la incorporación del Magistrado Emérito al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dicho Magistrado Emérito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla y León y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 28-** 1.- Aprobar la inclusión en el **PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**, con sede en **VALLADOLID**, aprobado por acuerdo nº 65º adoptado de la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión de fecha 25 de enero de 2011, del Magistrado **D. ALBERTO DOMICIO PALOMAR OLMEDA**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 23 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Madrid, en sustitución de D. JOSÉ MARÍA DEL RIEGO VALLEDOR, hoy Magistrado de la Sala III del Tribunal Supremo, concediéndosele la correspondiente comisión de servicio sin relevación de funciones.

Dicho plan fue autorizado a efectos económicos por el Ministerio de Justicia en fecha 31 de enero de 2011.

El expresado Magistrado percibirá los emolumentos lo que le corresponda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo y deberá dictar 14 sentencias al mes, siguiendo el mismo régimen que los demás Magistrados nombrados para dicha Sala en comisión de servicio sin relevación de funciones.

2.- Proponer al Ministerio de Justicia que las dietas y gastos de desplazamiento de dicho Magistrado a Valladolid puedan ser sustituidas por la contratación de un servicio específico de transporte entre Valladolid y Madrid, para el envío y reenvío de los asuntos, remitiéndose los asuntos cada dos meses de Valladolid a Madrid y una vez al mes de Madrid a Valladolid, que es el mismo régimen que está vigente para los Magistrados que refuerzan la indicada Sala y que tienen su destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de esta medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

4.- Las precedentes medidas se establece desde la fecha de incorporación del Magistrado comisionada al órgano objeto de refuerzo y hasta finalización del plan de actuación que fue renovado por la comisión Permanente de este Consejo, en su reunión de fecha 25 de enero de 2011. Al término del mencionado plazo se producirán su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia, así como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para los territorios de Castilla y León y de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid y Castilla y León para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que este último pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 29-** 1.- Aprobar la renovación de la medida de refuerzo para los **JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1 Y 2 DE GUADALAJARA**, aprobando la adscripción permanente del Juez Sustituto **D. JULIO CÉSAR DE LA PEÑA MUÑOZ**, en sustitución del también Juez sustituto D. FRANCISCO JAVIER POZO MOREIRA, que la había venido desempeñando y ha renunciado a ella.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 216.bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación del Juez Sustituto se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, conociendo preferentemente de los procedimientos por despido (incluidas las resoluciones del Art. 50 ET), de las reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos y de otros asuntos urgentes y/o preferentes regulados en la LPL, quedando reservando a las titulares de los órganos los asuntos en tramitación que no hubieran alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces Titulares y el Juez Sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha y a la que darán la oportuna publicidad.

El Juez Sustituto, que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos judiciales de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a los **JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1 Y 2 DE GUADALAJARA**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre a favor de las Secretarías Judiciales titulares de los mismos **D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROSARIO ANDRÉS HERRERO Y D<sup>a</sup>. MARÍA DEL PILAR BUELGA ÁLVAREZ**, respectivamente, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por el Ministerio de Justicia.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de auxilio judicial para el refuerzo de los referidos Juzgados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecen por un periodo de seis meses, que comenzará a computarse desde la incorporación del Juez Sustituto y los funcionarios/as interinos/as antedichos, al órgano judicial objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, y de los funcionarios/as interinos/as mencionados, participando tales ceses tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Particípese el presente acuerdo a las Vocales Delegadas para el territorio de Castilla – La Mancha, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdicción Social, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, participése el mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha para su conocimiento, para que se efectúe traslado de su contenido a los/as interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 30-** 1.- Aprobar la medida de adscripción permanente de un Juez/Jueza Sustituto/a de la Bolsa de la provincia de Cádiz y con experiencia en el orden jurisdiccional social, para reforzar los **JUZGADOS DE LO SOCIAL Nº 1 Y 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA**, colaborando, conjuntamente con sus titulares, en la actualización de los mismos.

El/la Juez/a de refuerzo habrá de encargarse de la tramitación y resolución de asuntos ordinarios (cantidad), Seguridad Social y asuntos de otra índole y no preferentes de los años referidos, que han quedado en la Bolsa al haberse celebrado ya los preferentes y urgentes (despidos, tutela de derechos fundamentales, elecciones, conflictos colectivos, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo...), y que dado su elevado número, en ocasiones son los únicos que se pueden celebrar, debiendo celebrar juicios dos días a la semana, un día con demandas del Juzgado de lo Social nº 1 y otro con demandas del Juzgado de lo Social nº 2, con una media de unos catorce señalamientos día.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares y el/la sustituto/a adscrito/a deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el/la Juez/a Sustituto/a que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del/de la Juez/a Sustituto/a podrá, en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el refuerzo de los **JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMERO 1 Y 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA**.

3.- Interesar de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento, en régimen de interinidad, de los/las Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial que se consideren precisos para el normal desarrollo de la medida aprobada.

4.- La precedente medida se establece con una duración de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese del Juez/a sustituto/a, del/ de la Secretario/a Judicial Sustituto/a y de los funcionarios/as interinos/as antedichos/as, participando tales ceses al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdicción Social, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía para que, en el ejercicio de sus propias competencias y dentro de sus posibilidades presupuestarias, lleve a cabo las actuaciones precisas para que la medida adoptada alcance la finalidad perseguida.

Igualmente, participése el mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, para que se efectúe traslado de su contenido a los/as interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 31-** Conceder nueva comisión de servicios, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SABADELL**, a favor del Magistrado **D. ANDRES MAESTRE SALCEDO**, titular del Juzgado de Instrucción número 4 de Sabadell, con el fin de que prosiga con la labor iniciada.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un plazo improrrogable de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**I - 32-** Autorizar a **D. EMILIO JOSÉ MARTÍN SALINAS**, Magistrado de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, a **compatibilizar** el ejercicio de la función judicial con la participación como socio de una sociedad mercantil limitada de un familiar, siempre y cuando dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y que dicha actividad no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de Magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 33-** En relación con la solicitud de **D. JUAN CARLOS CARBALLAL PARADELA**, Magistrado de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, provincia de Pontevedra, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Cambados, para **compatibilizar** el ejercicio de la función jurisdiccional con el de Vocal 2º para formar parte del Tribunal de las oposiciones de Secretarios de Ayuntamiento con habilitación nacional, la Comisión Permanente acuerda comunicar al interesado que dicha actividad está exceptuada y no precisa declaración de compatibilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 343.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, que se remite al artículo 19 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y se realice a partir de las 15 horas, sin menoscabo de la imparcialidad e independencia del Magistrado.

**I - 34-** Autorizar a **D. MANUEL PÉREZ ECHENIQUE**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 86 de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Complutense de Madrid, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 35-** Autorizar a **D. JAVIER DOMÍNGUEZ BEGEGA**, Magistrado con destino en la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Asturias, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Oviedo, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 36-** Autorizar a **D. CARLOS MIGUÉLEZ DEL RIO**, Magistrado con destino en la Sección Única de la Audiencia Provincial de Palencia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de León, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 37-** Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 DE FUENLABRADA**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **D. JOSE**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**MANUEL CABEZAS GOMEZ y D. ISRAEL CHAMORRO MENA**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D<sup>a</sup>. BEGOÑA RUBIO LERENA, D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES MUÑOZ PERAL y D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN ALONSO GARCIA**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todos/as ellos/as con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarse en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las designados/as al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**I - 38-** Conceder a **D. FERNANDO HURTADO LOZANO**, Juez de Paz titular de Bisbal del Penedés (Tarragona) licencia por asuntos propios sin retribución, a disfrutar desde el 1 de agosto hasta 30 de septiembre de 2011, ambos inclusive, comunicando el presente Acuerdo a la Habilitación correspondiente y al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a sus efectos.

**I - 39-** Retirar del orden del día, para su inclusión en la próxima sesión de la Comisión Permanente, la solicitud promovida por **D<sup>a</sup>. ANA JESÚS ZULUETA ÁLVAREZ**, Magistrada del Juzgado Instrucción nº 2 de Vitoria-Gasteiz, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 236.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante 5 días hábiles (de 29 de agosto a 2 de septiembre de 2011, ambos incluidos).

**I - 40-** Vista la solicitud deducida por **D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR FERNÁNDEZ MIRANDA**, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Vitoria-Gasteiz, prevista en el artículo 236.2 del Reglamento de la Carrera Judicial, y a disfrutar durante los días 25 a 29 de julio próximos, la Comisión Permanente acuerda denegar la referida licencia, teniendo en consideración la naturaleza de la licencia interesada, concebida como período esporádico, y su finalidad, difícilmente compatible con la acumulación al período ordinario de vacaciones anuales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir de la correspondiente notificación.

**I - 41-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**I - 42-** Vista la solicitud deducida por **D. ALFONSO CARLOS ALIAGA CASANOVA**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de los de Orihuela (Alicante), para ser autorizado a compatibilizar su cargo con el ejercicio de la docencia universitaria durante el curso académico 2010/2011, la Comisión Permanente acuerda denegar tal petición. Como se ha sostenido en anteriores ocasiones, el reciente ingreso en la Carrera Judicial del Magistrado solicitante (mes de marzo pasado) y el desempeño de la función judicial en su primer destino, comporta una necesaria dedicación a la función judicial de especial intensidad, que además permita valorar al Consejo General del Poder Judicial –tras un plazo prudencial- la incidencia que esta segunda actividad pueda tener en la debida atención de las necesidades del servicio, elemento a ponderar inexorablemente en este tipo de resoluciones.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir de la correspondiente notificación.

**I - 43-** Autorizar a **D. LUIS M<sup>a</sup> DIEZ-PICAZO GIMENEZ**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor de Derecho Constitucional II, en el Centro de Estudios Financieros (CUNFE) de Madrid, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad

**I - 44-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 20 de junio de 2011, que aprueba la propuesta de los Magistrados de la Sala de lo Social del ese Tribunal Superior, con sede en Tenerife, relativa a la modificación de las normas de reparto de dicha Sala, y ordenar la publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 45-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares**, de 23 de junio de 2011, que aprueba las propuestas de las **Juntas de Jueces de los Juzgados de Instrucción y de Violencia sobre la Mujer de Ibiza**, celebradas el 30 de mayo y 8 de junio de 2011, relativas a la modificación de las normas de reparto de asuntos penales con motivo de la modificación del régimen de prestación del Servicio de Guardia.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 46-** Autorizar a **Dª. ELENA CARDENAS RUIZ-VALDEPEÑAS**, Jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Casas Ibáñez, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como Profesora Asociada en la Universidad de Castilla - La Mancha, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia

**I - 47-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 21 de junio de 2011, que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Puente Genil (Córdoba)**, celebrada el 31 de mayo de 2011, relativa a la modificación de las normas de reparto de parte de lesiones.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 21 de junio de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de La Línea de la Concepción (Cádiz)**, celebrada el día 7 de junio de 2011, relativa a modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 21 de junio de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada**, celebrada el 20 de mayo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2011, relativa a la modificación de las normas de reparto para recursos en materia electoral.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 21 de junio de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Torremolinos (Málaga)**, celebrada el 6 de junio de 2011, relativa a la aclaración y concreción de las normas de reparto civiles.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 23 de mayo de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Córdoba**, celebrada el 23 de mayo de 2011, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 48-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, de 21 de junio de 2011, que aprueba la propuesta del Plenillo de Magistrados de la Audiencia Provincial de Córdoba, celebrada el 3 de junio de 2011, sobre modificación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 49-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional**, en su reunión de 6 de junio de 2011, que aprueba la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la mencionada Audiencia Nacional, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 50-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, de 6 de junio de 2011, que aprueba la propuesta de la Presidenta de la Audiencia Provincial de Madrid de fecha 30 de mayo de 2011, relativa a las adscripciones de Magistrados de dicha Audiencia.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 5 del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 51-** Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

**I - 52-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, de 20 de junio de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de lo Social de Bilbao**, celebrada el 20 de junio de 2011, relativa a la modificación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 53-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja**, de 30 de junio de 2011, que aprueba los criterios a seguir para completar las Salas del citado Tribunal Superior para el caso de no poderse formar con los Magistrados destinados en ellas.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 54-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, de 20 de junio de 2011, que aprueba las propuestas del Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo del citado Tribunal Superior, relativas a la exención del reparto de la sección Sexta y modificación parcial de las normas de reparto de dicha Sala, y ordenar la publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 55-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, de 22 de junio de 2011, que aprueba la propuesta del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal, relativa a la modificación de la adscripción de los Magistrados que componen las Secciones de dicha Sala.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 56-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 22 de junio de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Gandía**, celebrada el 5 de mayo de 2011, relativa la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 22 de junio de 2011, que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Valencia**, celebrada el 20 de mayo de 2011, relativas la rectificación de la propuesta del calendario de juicios rápidos, modificación de las normas de reparto y análisis y comentarios sobre el Proyecto de Ley de Tribunales de Instancia.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 22 de junio de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta de Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Torrente**, celebrada el 19 de mayo de 2011, relativa a la continuación de las normas temporales de reparto aprobadas con motivo de al entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia nº 6.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 57-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de 4 de julio de 2011, que aprueba la propuesta del Presidente de la Audiencia Provincial de León, relativa a la modificación de las normas de reparto de dicha Audiencia..

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 58-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de 4 de julio de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**de Primera Instancia e Instrucción de Segovia**, relativa al establecimiento del turno de sustitución ordinaria en lo que afecta al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Segovia.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 59-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3, d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **D. JOSE RAMÓN GONZÁLEZ CLAVIJO**, Magistrado-Presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de su estancia en **Panamá**, durante los días 27 al 29 de julio de 2011, y anterior 26 (martes), y posteriores 30 y 31 (sábado y domingo) para el desplazamiento, para impartir un **curso de capacitación sobre Litigación en el nuevo Procedimientos Penal de la República, dirigido a Fiscales de aquél país**, organizado por la Escuela Judicial de Panamá y la Universidad de Salamanca, junto con el Fiscal de la Audiencia Nacional, designado, por Naciones Unidas, coordinador de capacitación en materia de Delincuencia Organizada; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J. y el art. 233.1 y 3 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

Del acuerdo se dará traslado al interesado y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a sus efectos.

**I - 60-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado-Presidente de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Valencia, **D. JOSE MARIA TOMÁS TÍO**, a disfrutar durante el día 14 de junio de 2011, con efectos retroactivos, con objeto de su intervención, de acuerdo con la invitación hecha por el Presidente de la Fundación ÈTNOR-Ètica de los Negocios y las Organizaciones- en la **Sesión de Clausura del Seminario Permanente**; haciendo saber al interesado, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J. y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará al interesado, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valencia y al Presidente/a de la Audiencia Provincial de Valencia, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 61-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder con efectos retroactivos, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor del Magistrado en servicio activo, miembro de la **“Asociación Profesional de la Magistratura”**, **D. JOSE PABLO MARTÍNEZ GÁMEZ**, con objeto de asistir en calidad de Presidente de la Sección Territorial de Andalucía de dicha Asociación, **a la reunión convocada en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de todos los Presidentes de las Asociaciones Judiciales**, prevista según Convenio para el día 14 de julio de 2011, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**I - 62-** Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática sobre la adopción como medida de refuerzo para los **Juzgados de lo Penal de Burgos**, de la adscripción permanente de un Juez Sustituto que se haría cargo de la tramitación de ejecutorias, la Comisión Permanente acuerda devolver la referida propuesta a la Comisión de procedencia, con el fin de que se estudie la articulación de otras fórmulas, a la vista de los argumentos contenidos en los informes de los Vocales que han informado la propuesta.

**I - 63- 1.-** Renovar adscripción permanente del Juez Sustituto **D. JORGE DEL VALLE GÁLVEZ** al **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÁLAGA**, a fin de que colabore con la titular de dicho órgano en su actualización.

Al iniciarse la medida de refuerzo, la Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- Se aprueba el Plan de Actuación presentado, continuación del vigente en la actualidad, consistente básicamente en que el Juez sustituto de refuerzo se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

encargue básicamente de la resolución de medidas cautelares y Procedimientos Ordinarios con número Par -ya que el principal objetivo del refuerzo acordado es reducir la pendencia de éstos-, colaborando asimismo en el dictado de otras resoluciones de fondo (como autos de inadmisibilidad, incompetencia,...) y en la práctica de prueba de Procedimientos Ordinarios, dado que la visita de Inspección a dicho Juzgado detectó que el problema de este Órgano no era sólo el alto número de Procedimientos Ordinarios pendientes exclusivamente de Sentenciar sino también el retraso en la práctica de la prueba que se está viendo notablemente agilizada con la colaboración del Juez de Refuerzo.

Previamente al comienzo de la prórroga de la medida aprobada, la Jueza encargada del órgano judicial habrá de completar inexcusablemente el PLAN DE ACTUACIÓN aprobado referido a la utilización en el Juzgado reforzado de las medidas previstas en la ley de acumulación y pleitos testigo, para su estudio y, en su caso, aprobación por la Comisión Permanente, que será remitido a este Consejo a través del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad y con el informe de su Sala de Gobierno, para conocimiento y aprobación, en su caso.

3.- La precedente medida se establece con una duración de seis meses, a contar desde la incorporación del Juez sustituto o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior; al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

5.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta Melilla, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 64-** 1.- Conceder comisión de servicio sin relevación de funciones a **D. GERARDO MARTINEZ TRISTAN**, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y a los Magistrados de dicha Sala **D. JUAN FRANCISCO LÓPEZ DE HONTANAR SÁNCHEZ**, **D. FRANCISCO JAVIER CANABAL CONEJOS**, **D. SANTIAGO DE ANDRÉS FUENTES**, **D. JOSÉ DANIEL SANZ HEREDERO**, **D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GRAGERA**, **D. ALFONSO SABÁN GODOY**, **D<sup>a</sup>. MARGARITA PAZOS PITA**, **D<sup>a</sup>. FATIMA DE LA CRUZ MERA** Y **D. GREGORIO DEL PORTILLO GARCÍA**, para reforzar la misma **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**, con la finalidad de normalizar su funcionamiento y dado que cinco de los Magistrados que integran la misma han sido nombrados en comisión de servicio y con relevación de funciones para el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo (Sala III).

2.- Aprobar el Plan de Actualización que se acompaña a la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid

3.- Los/las Magistrados/as comisionados/as percibirán la remuneración a la que tengan derecho, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.

4.- Esta medida se establece con una duración de once meses, que comenzarán a computarse desde que los/las Magistrados/as nombrados/as comiencen el autorrefuerzo de la Sala. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las Magistrados/as comisionados/as participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de todas las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

Al finalizar las medidas se remitirá a este Consejo (Gabinete Técnico y Servicio de Inspección) un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas, la materia a la que conforme a los módulos se refiera, y si la sentencia es repetitiva o no.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/las interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 65- 1.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a la Magistrada D<sup>a</sup>. MARÍA ALICIA MILLÁN HERRÁNDIZ, con destino en la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para reforzar, como Magistrada, el **GABINETE TÉCNICO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION DEL TRIBUNAL SUPREMO, AREA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.****

2.- La medida tendrá una duración de seis meses, comenzando el día 1 de septiembre de 2011. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas. Al finalizar las medidas se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y la materia a las que se refiera.

Participése el presente acuerdo a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Tribunal Supremo, a la Vocal Delegada para el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Secretario de Gobierno en funciones del Tribunal Supremo, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as, y para que dicho Tribunal pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 66-** 1.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a la Magistrada **D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS OLIVEROS ROSELLÓ**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Valencia para reforzar la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, colaborando en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la normalización del mismo.

La designación que se efectúa en el presente acuerdo tiene como fundamento la obligada ponderación de intereses y la evaluación de la situación del órgano judicial del que resulta ser titular la Magistrada comisionada, a la vista de la carga de trabajo de dicho órgano, y teniendo en cuenta que el mismo carece de medidas de refuerzo, a diferencia de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha, para la cual en acuerdo de esta misma sesión se disponen tales medidas debido a su sobrecarga de asuntos.

2.- La precedente medida se establece por un plazo de seis meses, que se computará desde la incorporación a la Sala de la citada Magistrada. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano judicial afectado por la misma.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Comunidad Valenciana y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Comunidad Valenciana para su conocimiento, traslado de su contenido al/los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 67-** Vista la solicitud de amparo contemplado en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que deduce **D. FRANCISCO NELSON DÍAZ FRÍAS**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 4 de Arona (Tenerife), con relación a la actuación del Letrado del Iltre. Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, D.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Julián González Solana, en el seno de las diligencias Previas 553/11, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo previsto en los artículos 321 y 322 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, acuerda:

1.- Admitir a trámite la solicitud de amparo deducida por el expresado Magistrado.

2.- Dar traslado de la misma al Letrado Sr. González Solana, a fin de que en el plazo de diez días pueda efectuar cuantas alegaciones estime pertinentes con relación a los concretos hechos que motivan la petición.

3.- Una vez verificado, sométase nuevamente a esta misma Comisión para la adopción de la resolución que proceda.

**I - 68-** Tomar conocimiento y acusar recibo al Magistrado **D. JUAN BAUTISTA DELGADO CÁNOVAS** de su continuidad en la situación administrativa de servicios especiales, al haber sido nombrado nuevamente Letrado al servicio del Tribunal Supremo

**I - 69-** De conformidad con lo establecido en el artículo 118.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, adjudicar en propiedad al Magistrado **D. JESÚS ÁNGEL LÓPEZ SANZ** la plaza del Juzgado de JJJJJJJJJJJ número XX de ZZZZZZZZZZZ, vacante por jubilación por incapacidad del Magistrado D. NNNNNNNNNNN NNNNNNNNNN.

**I - 70-** En ejecución de la Sentencia de fecha 26 de mayo de 2011, dictada por la Sección 7ª de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo nº 2/89/10, por la que se estima el Recurso Contencioso-Administrativo nº 2/89/10 interpuesto por el Magistrado **D. AGUSTÍN VIGO MORANCHO**, contra Acuerdo del Pleno del Consejo de 28 de enero de 2010, y, asimismo, en ejecución del Acuerdo del Pleno del Consejo de 30 de junio del presente año, que tomó conocimiento de la citada Sentencia, reintegrar al Magistrado Sr. Vigo Morancho a la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, orden civil, mientras su titular Dª. Gemma Espinosa Conde se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 176.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, adscribir a la Magistrada **Dª. MYRIAM SAMBOLA CABRER** a la Audiencia Provincial de Barcelona, orden civil, pudiendo tomar parte en los concursos de traslado para obtener plaza en propiedad.

**I - 71-** De conformidad con lo establecido en los artículos 231 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, conceder, con efecto retroactivo, licencia por estudios a **Dª. MARÍA DEL MAR MÉNDEZ GONZÁLEZ**, Jueza Sustituta en prestación de servicios en el Juzgado de lo Penal nº 2 de Mataró, para los días 27, 28 y 29 de junio, al objeto de concurrir a las pruebas de acceso a la Carrera Judicial, por la modalidad de concurso-oposición, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 23 de septiembre de 2010



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

para la realización de la entrevista, el 28 de junio del presente, al haber sido convocada por el Tribunal Calificador en virtud de lo establecido en 231 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

**I - 72-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. FRANCISCA MORENO DE LA TORRE**, Jueza Sustituta de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia, en el año judicial en curso 2010/2011, que desempeñó en su día el cargo de Jueza Sustituta de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia, el desplazamiento con derecho al percibo de dietas y gastos de de viaje que procedan y, en su caso, ausencia del Juzgado que sirva, a fin de dictar la resolución correspondiente en el Juicio Verbal nº 24/09, en el Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Almendralejo (Badajoz); todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006.

**I - 73-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Salamanca la solicitud de autorización de compatibilidad formulada **D<sup>a</sup>. MARIA MERCEDES CURTO POLO**, Profesora Titular a tiempo completo en el Departamento de Derecho Privado de esa Universidad de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Jueza Sustituta en la provincia de Salamanca en el año judicial 2010/2011, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de julio de 2010. En cualquier caso, el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice la plena disponibilidad de la solicitante para el desempeño de la función judicial en las ocasiones que fuese llamada, incluyendo expresamente aquellos supuestos en los que por hacerse cargo de órganos judiciales con servicio de guardia, resultase necesaria su dedicación preferente.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado/a Suplente o Juez/a Sustituto/a y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado/a Magistrado/a Suplente o Juez/a sustituto/a, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2010), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

En cuanto a la retribución a percibir por la Jueza sustituta no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los/las Jueces/zas sustitutos/as han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la Salamanca y partido judiciales de la provincia, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

**I - 74-** En relación con el escrito de **D. NNNNNNNNNNNNNNNN**, Magistrado con destino en el Juzgado de XXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, en el que solicita autorización para asumir la defensa de intereses de su padre, D. XXXXXXXXXXXX XXXXX, en demanda de juicio ordinario, procede participar al interesado que no es posible conceder la autorización solicitada, por ser incompatible con su cargo como Magistrado, conforme al artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Notifíquese este acuerdo al interesado, haciéndole saber que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación.

**I - 75-** Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, prevista en el artículo 351.f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de **D. PEDRO JOAQUÍN HERRERA PUENTES**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Las Palmas, orden penal, con efectos desde el momento en que se produjo su nombramiento y mientras desempeñe el cargo de Viceconsejero de Justicia del Gobierno de Canarias

**I - 76-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Extremadura la solicitud de autorización de compatibilidad formulada **D<sup>a</sup>. MARIA JOSÉ JAVATO OLLERO**, Profesora Asociada a tiempo parcial en el Departamento de Derecho del Trabajo de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Jueza Sustituta de Cáceres y demás partidos judiciales de la provincia en el año judicial 2010/2011, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de julio de 2010.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado/a Suplente o Juez/a Sustituto/a y el de Profesor/a Universitario/a, cualquiera que sea la situación en que el/la interesado/a se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado/a Magistrado/a Suplente o Juez/a sustituto/a, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

(que finalizará el 31 de Agosto de 2011), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por la Jueza sustituta no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Jueces sustitutos han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la Cáceres y partido judiciales de la provincia, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

En cualquier caso, el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad de la Juez Sustituta referida para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamada, sin que a tal fin suponga obstáculo alguno su horario lectivo.

La compatibilidad que se otorga no deberá, en ningún caso, menoscabar la debida atención de las necesidades del servicio, especialmente en aquellos supuestos en los que la referida Jueza resulte llamada para hacerse cargo de órganos judiciales que, por su naturaleza y competencias, desarrollen servicio de guardia.

**I - 77-** Vista la documentación recibida del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, referente a las actuaciones practicadas con relación al Magistrado, **D. NNNNNNNNNN NNNNNNNNN**, y en atención a los siguientes

**ANTECEDENTES.-**

**Primero.-** Mediante Fax de 12 de julio de 2011, el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, remitió al Consejo General del Poder Judicial Certificación el Auto de fecha 11 de julio, dictado por el Instructor designado por la Sala de lo Civil y Penal del expresado Tribunal, en las Diligencias Previas 3/2010, seguidas en virtud de querrela interpuesta por Dña. MMMMMMMM MMMMMMMMMM contra D. NNNNNNNNNN NNNNNNNNN, Magistrado del Juzgado de JJJJJJJJJJJJ Num. XX de los de ZZZZZZZZZZ, por posible delito de prevaricación del artículo 446 del Código Penal, cometido en el ejercicio de la función judicial.

En el mencionado Auto se dispone la apertura de juicio oral contra el referido Magistrado, detallando en sus Fundamentos Jurídicos los argumentos en que el Magistrado Instructor hace descansar su decisión, con referencia fáctica también a las circunstancias constatadas a lo largo de la causa.

**Segundo.-** La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, mediante acuerdo de 12 de julio de 2011, acordó recabar informe del Ministerio Fiscal a los efectos previstos en los artículos 383 y 384 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo emitido con fecha 14 de julio en sentido favorable a la suspensión del mencionado Magistrado al haberse acordado por Auto del Magistrado Instructor



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de las mencionadas Diligencias Previas la apertura de juicio oral contra el acusado D. NNNNNNNNNN NNNNNNNNN.

**Tercero.-** El mismo Magistrado, tras la notificación del acuerdo de la Comisión Permanente que dio inicio al trámite previsto legalmente para adoptar la decisión sobre la suspensión de funciones, hizo llegar al Consejo General del Poder Judicial escrito de fecha 12 de julio, a través de su representación procesal, en el que solicita que NO se adopte la medida suspensiva, por considerarla innecesaria, además de invocar que por Auto de 8 de junio de 2011, la Audiencia Provincial de ZZZZZZZZZZ confirmó en su integridad “la resolución tachada de prevaricadora por el lltmo. Sr. Instructor de las diligencias penales seguidas en contra de su patrocinado, declarando expresamente que la misma es ajustada a derecho”.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 383 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la suspensión de los jueces y magistrados sólo tendrá lugar en los casos siguientes: 1º.- Cuando se hubiere declarado haber lugar a proceder contra ellos por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

Como reiteradamente ha venido sosteniendo el Consejo General del Poder Judicial, la decisión cautelar de suspensión de funciones, prevista en los artículos 383 y 384 de la Ley Orgánica del Poder Judicial procede, como justificación objetiva no sólo para garantizar los derechos de los justiciables, sino también el prestigio general de la Administración de Justicia, lo que debe cuidarse por parte del Consejo General del Poder Judicial en aras a preservar la confianza de los ciudadanos en la Administración de Justicia. Esta decisión, por otra parte, no reviste carácter discrecional o disponible (como ha señalado la Sala Tercera del Tribunal Supremo en Autos de 26 de abril y 16 de junio de 2011), sino que –por expreso mandato legal- es una consecuencia jurídica orgánica del devenir de un proceso penal, en cuyo seno se “procede” por delito contra un Juez, expresión que con carácter imperativo, en delitos cometidos en el ejercicio de la función judicial, el artículo 190.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la carrera judicial, traduce a la apertura del juicio oral.

**Segundo.-** El análisis de los elementos fácticos y jurídicos relacionados conducen a la conclusión en el presente caso de concurrencia de los presupuestos legales para decretar la suspensión cautelar, siendo dicha decisión acorde no sólo con el criterio sostenido por el propio Consejo, sino también con la doctrina sentada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en las resoluciones anteriormente citadas.

En aplicación de estos criterios, el Consejo General del Poder Judicial adopta la resolución de índole estatutaria sin entrar a valorar el contenido de la causa penal, al no corresponderle más que su respeto, por lo que no debe entrar en discusión sobre los elementos que –con referencia a la resolución judicial de la Audiencia Provincial de ZZZZZZZZZZ- el Magistrado Sr. NNNNNNNNNN esgrime en su escrito de 12 de julio. Corresponde esta discusión al ámbito jurisdiccional en exclusiva.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, la Comisión Permanente

**ACUERDA:**

Hacer efectiva la suspensión de **D. NNNNNNNNNN NNNNNNNNNN**, Magistrado del Juzgado de JJJJJJJJJJJJ Num. XX de los de ZZZZZZZZZZ, de conformidad con lo previsto en los artículo 383.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 190.2 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, como consecuencia de la apertura de juicio oral por presunto delito de prevaricación contra el expresado Magistrado, acordada por el Magistrado Instructor en las Diligencias Previas 3/2010, de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La suspensión se extenderá hasta tanto recaiga en la causa penal que en su contra se sigue ante dicha Sala, sentencia absolutoria o auto de sobreseimiento.

Notifíquese al interesado, al Ministerio Fiscal, al Ministerio de Justicia, y remítase certificación de la resolución adoptada al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia para su ejecución, haciéndose saber al interesado que cabe interponer contra este acuerdo Recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes.

Participése al Pleno la adopción del presente acuerdo para su oportuna ratificación.

**I - 78-** 1.- Resolver el concurso de traslado convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 2011 y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 16 siguiente, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de fecha 18 de julio de 2011 y de este Acuerdo, así como del Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con las siguientes incidencias:

• **Inadmisiones y exclusiones:**

- Excluir la solicitud de la Magistrada D<sup>a</sup>. María Ángeles García Aldaria, por haber tomado parte en el concurso sin cumplir el tiempo mínimo de permanencia en su destino a que se refiere la base primera d) de la convocatoria.
- Excluir la solicitud del Magistrado D<sup>a</sup>. Blanca Medialdea Chamorro, por participado en el concurso remitiendo instancia por fax, sin haber cursado original, de conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria
- Excluir las solicitudes de los/as Magistrados/as D. Gabriel Agustín Oliver Koppen, D<sup>a</sup>. María Encarnación González López y D. Antonio



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Carlos Martínez-Uceda Calatrava, respecto de la plaza de Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Baleares, correspondiente al orden civil y con competencia en materia mercantil, reservada a especialista, por no ostentar tal condición.

- Excluir la solicitud del Magistrado D. Agustín Alejandro Santos Requena, respecto de la plaza de la Audiencia Provincial de Badajoz, con sede en Mérida, así como la de él mismo y los/as de las Magistrados/as D<sup>a</sup>. María Carolina Serrano Gómez D<sup>a</sup>. Elisa Martí Vilache y D. Agustín Pardillo Hernández, respecto de las plazas de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 311.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- La Comisión Permanente acuerda no admitir la solicitud deducida por el Magistrado D. NNNNNNNNNNNNNNNNN, ni adjudicarle por tanto ninguna de las plazas solicitadas en el presente concurso, toda vez que se encontraba a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en situación de suspensión de funciones en virtud de sanción impuesta por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Cabe reseñar por otra parte que a tales plazas han concursado en la presente convocatoria otros miembros de la Carrera Judicial con mejor puesto escalafonal.
- La incidencia de la aplicación de las **preferencias derivadas de los artículos 329, 330 y 340 de la LOPJ** es la siguiente:
  - Obtiene la plaza de Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el Magistrada D. Rafael Puya Jiménez, con número escalafonal 179, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 1030.
  - Obtiene la plaza del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Valladolid, la Magistrada D<sup>a</sup>. María Luaces Diaz de Noriega, con número escalafonal 3224, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 2759.
  - Obtiene la plaza del Juzgado de lo Social número 2 de Móstoles, el Magistrado D. Ignacio de Torres Guajardo, con número escalafonal 3344, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 2807.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- Obtiene la plaza del Juzgado de Menores número 3 de Barcelona el Magistrado D. Mariano David García Esteban, con número escalafonal 3879, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 2596.
- Obtiene la plaza del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, el Magistrado D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, con número escalafonal 3804, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 3785.
- Respecto a la aplicación del **conocimiento del derecho civil especial o foral y el idioma propio de las Comunidades Autónomas** como mérito preferente:
  - Obtiene la plaza de Magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden civil, mientras la Magistrada D<sup>a</sup>. Amelia Mateo Marco se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, el Magistrado D. Ramón Vidal Carou, con número escalafonal 1819, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 1762.
  - Obtiene la plaza del Juzgado de Instrucción número 27 de Barcelona, el Magistrado D. Francisco Javier Paulí Collado, con número escalafonal 2519, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 2391.

2.- Otras Incidencias:

A) Adjudicar a D. Andreu Enfedaque Marco la plaza de Magistrado de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, al corresponderle de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 17<sup>a</sup>, punto 4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la interpretación sostenida por el Tribunal Supremo en Sentencias de 20 de noviembre de 1997, 21 y 24 de abril de 1998, sobre condición y preferencias de los Magistrados pertenecientes al Cuerpo de Magistrados de Trabajo en su participación en concursos.

B) Han de realizar, antes de tomar posesión de su destino, las actividades formativas de cambio de orden jurisdiccional, a que se refiere el Reglamento de la Carrera Judicial, en los términos del Acuerdo de la Comisión Permanente del día 15 de marzo de 2005, los/las Magistrados/as que se exponen a continuación:

- Resultan adjudicatarios/as de las plazas de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo números 4 de A Coruña, 1 de Guadalajara, 1 de Salamanca y 16 de Barcelona, los/las Magistrados/as D<sup>a</sup>. Rosa



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

María Isabel Agrasso Barbeito, D<sup>a</sup>. María del Mar Coque Sánchez, D. Alfredo San José Bravo y D<sup>a</sup>. Laura Mestre Estruch, respectivamente.

- Resultan adjudicatarios/as de las plazas de los Juzgados de lo Social número 1 de Avilés, 2 de Cáceres, 3 de Jerez de la Frontera y 1 de Segovia los/as Magistrados/as D. José Luis Niño Romero, D. José María Cabezas Vadillo, D<sup>a</sup>. Gloria Martín-Moreno Calcerrada y D<sup>a</sup>. Carolina Otero Bravo, respectivamente.
- Resulta adjudicatarios del Juzgado de Menores número 1 de Logroño el Magistrado D. Francisco Javier Paulí Collado

C) De conformidad con lo establecido en el artículo 3 bis del artículo 329 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducido por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, *“los que obtuvieren plaza por concurso o ascenso en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en Juzgados de lo Penal especializados en violencia de género o en Secciones penales y civiles especializadas en violencia de género, deberán participar, antes de tomar posesión de su nuevo destino, en las actividades de especialización en materia de violencia de género que establezca el Consejo General del Poder Judicial”*.

- En este concurso resultan adjudicatarios/as de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer número 2 de Palma, 1 de Marbella e Instrucción número 3 de Pontevedra, con competencia en materia de violencia sobre la mujer, los/as Magistrados/as D. Juan Ignacio Lope Sola, D. Juan José Navas Blánquez y D<sup>a</sup>. Rosa García Prado, respectivamente.

D) Adjudicar en propiedad las siguientes plazas a los/las Magistrados/as que las venían ocupando por el mecanismo de provisión del artículo 118 LOPJ o que se encontraban adscritos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente o, en su caso, a Audiencia Provincia:

- En la resolución de este concurso ha obtenido plaza el Magistrado D. Máximo Poza Martín, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. La plaza reservada, Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid se encuentra ocupado por el Magistrado D. Eduardo José Fontán Silva, a quien ha de adjudicársele en propiedad.
- Como consecuencia de la resolución de este concurso queda vacante la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden penal, la Magistrada D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez-Albornoz Bernabé, se encuentra adscrita a dicha Audiencia proveniente del orden penal, por lo que ha de serle adjudicada esta plaza, con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

efectos de la fecha de cese de D<sup>a</sup>. Montserrat Comas de Argemir Cendrá.

- Como consecuencia de la resolución de este concurso queda vacante la plaza del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 30 de Madrid, el Magistrado, en situación administrativa de servicios especiales, D. Fernando José Alcantarilla Hidalgo, se encuentra adscrito a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, proveniente de este orden jurisdiccional, por lo que ha de serle adjudicada esta plaza, con efectos de la fecha de cese de D<sup>a</sup>. Emilia Peraile Martínez, continuando en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.
- Como consecuencia de este concurso obtiene plaza el Magistrado D. Andrés Montalbán Avilés, con destino en la Audiencia Provincial de Murcia, orden penal. Se encuentra adscrito a dicha Audiencia Provincial, el Magistrado D. Joaquín Hervás Ortiz, que presta servicios en la Sección 5<sup>a</sup>, civil y penal, con sede en Cartagena, a la que accedió por el mecanismo de provisión del artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial podría serle adjudicada la vacante que deja D. Andrés Montalbán Avilés, si bien ésta es del orden penal y se encuentra situada en Murcia y el Sr. Hervás Ortiz no ha dejado de prestar servicios en la Sección 5<sup>a</sup>, civil y penal, con sede en Cartagena

A la vista de lo anterior, la Comisión Permanente, como en casos anteriores, acuerda dar al Magistrado D. Joaquín Hervás Ortiz trámite de audiencia antes de efectuar la adjudicación en propiedad de la plaza que quedará vacante como consecuencia de este concurso, por plazo de ocho días, a fin de que, a la vista del informe adjunto, pueda realizar cuantas consideraciones estime procedentes.

3.- En resolución del concurso han quedado desiertas, por falta de peticionarios, 45 plazas –relacionadas en el Anexo II-, de las que 44 plazas podrían ofrecerse a los primeros Jueces/zas del escalafón para su promoción por antigüedad a la categoría de Magistrado/a, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311.1 LOPJ - Anexo II A- y 1 plaza quedará reservada para Magistrados/as especialistas de lo Social – Anexo II B –. No obstante, en el Boletín Oficial del Estado del día 30 de septiembre de 2010 se han convocado pruebas de acceso por el denominado Cuarto Turno, 15 para el orden Social, 15 para el orden Contencioso-Administrativo, y 30 para el orden Civil y Penal, si bien han aprobado 16 para el orden Social, 11 para el orden Contencioso-Administrativo y 33 para el orden civil y penal, por lo que se acuerda proceder a la reserva de las plazas necesarias para el ingreso de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

nuevos Magistrados. Se compendian en el Anexo III las 23 plazas que se reservan para este turno (9 para el orden social, 2 para el orden Contencioso-Administrativo y 12 para el orden civil y penal). Corresponderían al turno de promoción 21 plazas – Anexo III.A.

Con la reserva que ahora se efectúa, quedan pendientes de reservar 4 plazas para el orden civil y penal, 4 para el orden contencioso-administrativo y se completan las 16 para el orden social.

4.- Los/las Magistrados/as nombrados/as en este concurso cesarán al día siguiente hábil a aquel en que se produzca su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a excepción de D. Juan Pelayo María García Llamas, que cesará el día 12 de septiembre de 2011, D. Mariano David García Esteban, que cesará el día 26 de septiembre de 2011 y D<sup>a</sup>. Almudena de la Rosa Marqueño, que cesará el día 23 de septiembre de 2011.

5.- Ordenar la **publicación en el Boletín Oficial del Estado** de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 2011, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 18 de julio del presente año, de los anexos a ella incorporados y de este Acuerdo.

6.- Remitir a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del concurso, a los fines de que lleven a cabo, a través del alarde o por el medio que estimen oportuno y eficaz, realicen la comprobación de si en alguno de los/las Magistrados/as que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho expresado en el **artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, esto es, si en su órgano de procedencia existe retraso y, en su caso, si le es o no imputable, comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial **en el plazo de cinco días**, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

**I - 79-** Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del Magistrado **D. JAVIER MARCA MATUTE**, con destino en Audiencia Provincial de Girona, orden penal, con efectos económicos y administrativos del día 1 de julio de 2011, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir del día 10 de julio de 2011, y acordar la adscripción de la Magistrada **D<sup>a</sup>. SONIA LOSADA JAÉN** a la Audiencia Provincial de Girona, orden penal, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 80-** 1.- Renovar la adscripción permanente de la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. NURIA GARCÍA GIL** para reforzar el **JUZGADO DE LO PENAL DE PALENCIA**, a fin de colaborar con su titular en la actualización del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 216 bis 2.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de la Jueza Sustituta se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservando al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieran alcanzado este estado procesal, debiendo alcanzar cada uno de ellos el 100% del rendimiento ordinario.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez Titular y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y a la que darán la oportuna publicidad.

El Jueza Sustituta, que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano judicial de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera en el mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Proponer al Ministerio de Justicia la renovación de la percepción del complemento por la realización de funciones ajenas a su puesto de trabajo para **D<sup>a</sup>. MARÍA ESTRELLA PÉREZ ESTEBAN**, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de Palencia, que le fue concedida por la Subdirección General de Recursos Económicos del Ministerio de Justicia en fecha 12 de mayo de 2011, con la finalidad de continuar colaborando en la actualización del **JUZGADO DE LO PENAL DE LA MISMA SEDE**.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la prórroga nombramiento, en régimen de interinidad, de los dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y el nombramiento de un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial para el refuerzo del referido Juzgado.

4.- Las precedentes medidas se establecen por un periodo de seis meses, que comenzarán a computarse desde la incorporación de la Jueza Sustituta, de la Secretaria Judicial y de los funcionarios/as interinos/as antedichos/as, al órgano judicial objeto de refuerzo y, en su caso, desde la finalización de la medida que es objeto de renovación (25 de julio de 2011). Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, de la Secretaria Judicial y de los funcionarios/as interinos/as mencionados/as, participando tales ceses tanto al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

6.- Particípese el presente acuerdo a los/las Vocales Delegados/as para el territorio de Castilla y León, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para autorizar a efectos económicos la medida acordada.

Particípese el mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su conocimiento, el de los/as interesados/as y del órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida aprobada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 81-** De conformidad con lo establecido en los artículos 351.e) y 353 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, declarar a **D<sup>a</sup>. GUILLERMINA YANGUAS MONTERO**, Magistrada, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Algeciras en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, a partir de la fecha de su nombramiento, mientras desempeñe el cargo de Directora General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, con los efectos prevenidos en el artículo 354 y 355 de la Ley Orgánica.

**I - 82-** 1.- Iniciar los trámites para el ascenso a Magistrado/a, de los/las Jueces/zas a quienes corresponde por turno de antigüedad, 37 Jueces/zas en total: números 47 al 59, 59 bis y del 60 al 81 del Escalafón cerrado a 31 de enero de 2011 (aprobado por la Comisión Permanente de 1 de marzo 2011).

La procedencia de las 37 plazas, que se acompañan en el Anexo I adjunto a la documentación de este Acuerdo, es la siguiente:

- 15 plazas desiertas del concurso de Magistrados (aprobado por la Comisión Permanente de 19 de abril de 2011).
- 21 plazas desiertas del concurso de Magistrados (que aprueba la Comisión Permanente en esta sesión, al resolver el concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado).

Como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente acuerda aprobar la modificación de las bases que se relacionan a continuación:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- Base primera, párrafo d). Sustituir la redacción actual por la siguiente “*Los/las Jueces/zas de Adscripción Territorial a los que se refiere el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial percibirán, en concepto de retribuciones complementarias las fijadas en la disposición adicional octava de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, en la redacción dada por la disposición adicional tercera de la Ley 4/2010, de 10 de marzo, para la ejecución en la Unión Europea de las resoluciones judiciales de decomiso*”.
- Eliminar la base segunda, párrafo c).
- Las referencias en las bases del concurso al Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, se sustituirán por el Reglamento 2/2010, de 28 de abril de 2011.
- Base cuarta de la convocatoria, párrafo a): Sustituir la redacción actual, por la siguiente “*Las solicitudes de destino se podrán ajustar al modelo normalizado publicado en la página web del Consejo General del Poder Judicial relativo a concursos, contendrán los requisitos previstos en el art. 149.2 del Reglamento 2/2010, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado*”.
- Base cuarta, párrafo d), modificar la redacción actual por la siguiente:” *Las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse dentro del plazo señalado por telégrafo, fax o medios telemáticos, con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente, debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez. El número de fax al que habrán de dirigirse, en su caso, es: 917006358.*”
- Base 7ª a), modificar la redacción actual por la siguiente: “*A los efectos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción otorgada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, quienes opten por continuar en la plaza que vengán ocupando, deberán comunicarlo al Consejo General del Poder Judicial en el plazo de quince*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

*días naturales a partir del siguiente al de la publicación del concurso en el Boletín Oficial del Estado. No podrán participar en los concursos ordinarios de traslado que se anuncien, durante tres años si la plaza que vienen ocupando es de categoría de Juez/a, y durante un año si es de categoría de Magistrado/a.”*

**I - 83-** 1.- Declarar, de conformidad con lo previsto en el artículo 356 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 181.1b del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, en la situación administrativa de excedencia voluntaria a **D. JUAN MONTERO AROCA**, Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con efectos del día 1 de octubre de 2011.

2.- Toda vez que como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior se produce una vacante correspondiente al turno de juristas de reconocido prestigio, provista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, procede dirigirse a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Valenciana, a fin de que remita a este Consejo General del Poder Judicial terna de candidatos/as que cumplan los requisitos establecidos en el indicado precepto, con el fin de proceder a la cobertura de la expresada plaza.

**II - 1-** Aprobar la propuesta de selección extraordinaria de los miembros de la Carrera Judicial con destino en el País Vasco y Navarra para participar en las **actividades de formación del Plan Estatal 2011 (formación jurídica especializada)** que se contienen en el Anexo I de dicha propuesta, concediéndoles las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar el Director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

**II - 2-** Autorizar el abono de un complemento de productividad por el desempeño de tareas específicas, por importe total de SETECIENTOS OCHENTA EUROS (780 €), de conformidad con lo previsto en el **acuerdo del Pleno del Consejo en su reunión de 28 de enero de 1998 que aprobó los criterios de aplicación del complemento de productividad** al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial, al siguiente personal del Consejo.

NOMBRE y APELLIDOS	IMPORTE DE LA PRODUCTIVIDAD II
CV' AC Auxiliadora Galache Riesco	200€
D. Santiago Revuelto Beltranilla (Redactor N-22 T.S.)	260€



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

IV Belén Pérez de la Rocha (Ayudante de Redacción N-16 T.S.)	320€
<b>TOTAL</b>	<b>780€</b>

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 1 de julio del presente año.

**II - 3-** Aprobar la propuesta de selección como titular de **D. FERNANDO DE LA FUENTE HONRUBIA**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 3 de Cartagena (Murcia) en *el “III Encuentro de Jueces de lo Penal ” (MU1102)*, que tendrá lugar en **Águilas** (Murcia) los días 5, 6 y 7 de octubre de 2011, actividad del Convenio de Formación continua entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los mismos términos que la aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 22 de febrero de 2011 (Asunto nº 8-II)

**II - 4-** 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes para asistir a las **actividades de formación en el Marco del Convenio en materia de formación con la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2011** contenidas en la expresada propuesta, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los directores, coordinadores, ponentes y demás colaboradores miembros de la Carrera Judicial incluidos en los programas de actividades de formación en el marco del Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2011, para participar en las mismas, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y, autorizar el gasto ocasionado por los colaboradores en las mencionadas actividades que no pertenezcan a la Carrera Judicial.

**II - 5-** 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes para asistir a la **actividad de formación en el Marco del Convenio de formación con la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2011 “Jurisdicción y Administración Consultiva”**, a los miembros de la Carrera Judicial que se expresan en el Anexo II de dicha propuesta, concediéndoles licencia por estudios y comisión de servicio, con derecho al pago de gastos de desplazamiento y dietas de manutención y alojamiento en la cuantía reglamentariamente establecida.

2.- Conceder comisión de servicio y, en su caso, licencia por estudios a los miembros de la Carrera Judicial designados, o pendientes de designar, que actuarán como directores, coordinadores, ponentes y demás colaboradores en la actividad mencionada, con derecho al pago de gastos de desplazamiento y dietas de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

manutención y alojamiento en la cuantía reglamentariamente establecida; así como autorizar, en su caso, el gasto producido por la participación de colaboradores en la actividad no pertenecientes a la Carrera Judicial.

**II - 6-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Presidente de la Comisión de Escuela Judicial relativa al cambio de las fechas de celebración de la **actividad "La Instrucción por el/la Fiscal en los Juzgados de Menores"**, programado dentro del Plan Estatal de Formación Continua 2011 y organizado en colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos, que finalmente se celebrará los días los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2011, en lugar de los inicialmente previstos (26, 27 y 28 de octubre), y cuya celebración, selección de participantes y concesión de licencia y comisión de servicio a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la misma fueron aprobadas por Acuerdo nº II-6º adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 30 de noviembre de 2010, complementado por el Acuerdo nº II-1º de la Comisión Permanente de 21 de marzo del presente año. El cambio de fechas se debe a problemas organizativos surgidos posteriormente a la designación de las fechas de celebración.

**II - 7-** Autorizar el desplazamiento de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial **D. MIGUEL CARMONA RUANO, D<sup>a</sup>. GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ y D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA**, del 15 al 16 de septiembre de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - REUNIÓN GRUPOS DE PROYECTO DE LA RED EUROPEA DE CONSEJOS DEL PODER JUDICIAL - 2011"**, que tendrá lugar en **La Haya** (Holanda).

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. CARLOS ALMELA VICH**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, y **D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA MORENO**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 15 al 16 de septiembre de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - REUNIÓN GRUPOS DE PROYECTO DE LA RED EUROPEA DE CONSEJOS DEL PODER JUDICIAL - 2011"**, que tendrá lugar en **La Haya** (Holanda).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 8-** 1.- Aprobar la participación de 30 miembros de la Carrera Judicial y un Letrado del Consejo General del Poder Judicial en el **Curso sobre “El futuro del Derecho del Trabajo en un mundo globalizado”(CU11097)”** que, en colaboración con Comisiones Obreras, se celebrará en **Alicante** los días 20 y 21 de octubre de 2011.

2.- Aprobar el gasto que se reflejan en el Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la realización del *Curso sobre “El futuro del Derecho del Trabajo en un mundo globalizado”*, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, y a los colaboradores docentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

**II - 9-** 1.- Aprobar la realización de las **V Jornadas sobre Jurisdicción Militar** que se celebrará en **Madrid** los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2011.

2.- Aprobar el gasto que se reflejan en el Anexo III que se acompaña a la documentación de este Acuerdo con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la realización de las *V Jornadas sobre Jurisdicción Militar*, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, y a los colaboradores docentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial.

**II - 10-** Aprobar la ampliación del crédito aprobado para el **curso Cambio de orden mercantil (CAMMT1103)** por un importe de CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (183,25.- €) con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, en los términos recogidos en la documentaron de este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. La referida ampliación de crédito ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 11-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a D. **JOAQUÍN SILGUERO ESTAGNAN**, Director del Centro de Documentación Judicial, del 29 al 30 de septiembre de 2011, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "SEMINARIO SOBRE EL IDENTIFICADOR EUROPEO DE JURISPRUDENCIA (ECLI) Y LOS METADATOS - 2011"**, que tendrá lugar en **Varsovia** (Polonia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 12-** Retirar del orden del día, para su inclusión en la próxima sesión de la Comisión Permanente, la propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales para el **nombramiento de Jueces y Magistrados a incorporarse como nuevos miembros de la Red Judicial Española de Cooperación Internacional**.

**II - 13-** A) Solicitar a los Tribunales calificadoros del proceso selectivo entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocado por Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, la emisión de un informe final valorativo sobre el desarrollo de dichas pruebas, en el que pongan de manifiesto los inconvenientes observados en la celebración de las pruebas y puedan proponer posibles mejoras en este tipo de procesos.

B) Publicar la relación de aspirantes que han superado la primera fase del proceso selectivo, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden social, del orden contencioso-administrativo o de los órganos con jurisdicción compartida civil y penal, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocado por Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. La expresada relación es consecuencia –por cuanto se refiere a los aspirantes a ingreso en la convocatoria de órganos con jurisdicción compartida civil y penal- de la limitación de plazas existentes efectivamente vacantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El texto de este Acuerdo, a publicar en el Boletín Oficial del Estado, es el siguiente:

Primero.— Aprobar la relación incorporada como Anexo I a este Acuerdo, comprensiva de las 57 personas que, habiendo superado la primera fase del proceso selectivo para ingreso en la Carrera Judicial por el turno de juristas de reconocida competencia, con más de diez años de ejercicio profesional, convocado por acuerdo de 23 de septiembre de 2010 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, son convocados para realizar el curso en la Escuela Judicial.

Segundo.— Los aspirantes aprobados y convocados presentarán en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, c/ Marqués de la Ensenada, n.º 8, de Madrid, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo, la documentación que acredite que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, y en concreto:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título de licenciado en Derecho.
- Certificado médico acreditativo de no padecer ninguna enfermedad o disminución física ni psíquica que le incapaciten para el ejercicio de la función jurisdiccional.
- Partida de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Juramento o promesa de observar el régimen de incompatibilidades establecido en los artículos 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quienes no presentaren la documentación aludida dentro del plazo indicado, o no subsanaren los defectos de la documentación presentada en un nuevo plazo de diez días naturales, quedarán excluidos de la relación de aprobados, salvo en caso de fuerza mayor.

Tercero.— Disponer la incorporación en la Escuela Judicial de los 57 aspirantes referidos a cuyo fin deberán comparecer en la sede de la Escuela Judicial (Carretera de Vallvidrera, 43-45, Barcelona), el día 5 de septiembre de 2011, para llevar a cabo el curso de formación al que se refieren el artículo 301.5 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el apartado «G.4» de la convocatoria y durante el cual, los participantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas.

Cuarto.— Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

## ANEXO I

**RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRIMERA FASE DEL PROCESO SELECTIVO, ENTRE JURISTAS DE RECONOCIDA COMPETENCIA CON MÁS DE DIEZ AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL EN LAS MATERIAS PROPIAS DE LOS ÓRGANOS DEL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, DEL ORDEN SOCIAL O DE LOS ÓRGANOS CON**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**JURISDICCIÓN COMPARTIDA, PARA EL ACCESO A LA CARRERA JUDICIAL POR LA  
CATEGORÍA DE MAGISTRADO CONVOCADO POR ACUERDO DE 23 DE SEPTIEMBRE DE  
2010, DEL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	(2)	(3)	(4)	(5)	
1	Rollon Bragado, Jose Angel.....	690.680	J..... Civ-Pen.....	No .....	No .....	48,28	
2	Purcalla Bonilla, Miguel Angel.....	46.340.491	E..... Social.....	No .....	No .....	44,39	
3	Sancho Jaraiz, Daniel.....	4.157.564	S..... Cont-Adm .....	No .....	No .....	43,52	
4	Martinez Canton, Silvia .....	9.768.913	P..... Civ-Pen.....	No .....	No .....	46,49	
5	Olle Sese, Veronica .....	18.030.630	X..... Social.....	No .....	No .....	43,19	
6	Martinez Navas, Ana Maria.....	52.781.369	A..... Cont-Adm .....	No .....	No .....	38,00	
7	Romero Garcia-Mora, Guillermo .....	52.358.614	B..... Civ-Pen.....	No .....	No .....	45,42	
8	Martinez Fons, Daniel.....	46.626.711	F..... Social.....	No .....	No .....	42,39	
9	Cominges Caceres, Francisco De .....	36.116.529	C..... Cont-Adm .....	No .....	No .....	37,82	
10	Balaguer Gutierrez, Maria Soledad .....	18.110.525	A..... Civ-Pen.....	No .....	No .....	40,94	
11	Batista Machin, Venancio Carmelo.....	42.792.671	K..... Social.....	No .....	No .....	40,92	
12	Carrasbal Onieva, Juan-Galo.....	3.083.171	K..... Cont-Adm .....	No .....	No .....	37,57	
13	Perez Gil De La Serna, Fernando .....	50.835.799	A..... Civ-Pen.....	SI .....	No .....	40,63	
14	Jimenez Hidalgo, Adoracion .....	46.585.293	N .....	Social.....	No .....	No .....	40,16
15	Ledesma Guerrero, Francisco.....	25.316.515	R..... Cont-Adm .....	No .....	No .....	34,93	
16	Perez Mosteiro, Amelia Maria .....	33.296.454	K..... Civ-Pen.....	No .....	No .....	40,29	
17	Moreno Torres, Pilar .....	73.379.447	V..... Social.....	No .....	No .....	37,15	
18	Frias Lopez, Maria Dolores Alejandra.....	34.850.073	J..... Cont-Adm .....	No .....	No .....	34,30	
19	Candal Jarrin, Ignacio-Santiago .....	43.625.086	C..... Civ-Pen.....	No .....	No .....	39,33	
20	Fernandez Perez, Juan Manuel.....	78.073.488	B..... Social.....	No .....	No .....	37,08	
21	Gosalbez Ruiz, Berta Maria.....	50.829.817	R..... Cont-Adm .....	No .....	No .....	33,95	
22	Moya Rossello, Eleonor .....	43.067.721	Z..... Civ-Pen.....	No .....	No .....	38,79	
23	Vegas Ronda, Carlos Antonio.....	52.173.779	G..... Social.....	No .....	No .....	36,65	
24	Iñiguez Hernandez, Diego .....	409.570	D .....	Cont-Adm .....	No .....	No .....	33,30
25	Codina Rossa, Maria Dolores .....	38.070.266	E..... Civ-Pen.....	No .....	No .....	38,66	
26	Andino Axpe, Luis Fernando.....	22.720.078	B..... Social.....	SI .....	No .....	35,50	
27	Muñoz Rodon, Rosa Maria .....	37.735.091	A..... Cont-Adm .....	No .....	No .....	31,46	
28	Sanchez Perez, Maria Elena.....	7.859.892	X..... Civ-Pen.....	SI .....	No .....	38,52	
29	Mingorance Garcia, Martin Jose.....	29.786.211	S .....	Social.....	No .....	No .....	35,32
30	Perez Gomez, Jose.....	51.391.285	Q .....	Cont-Adm .....	No .....	No .....	31,25
31	Cañadas Santamaria, Jorge-Oswaldo.....	29.091.419	F .....	Civ-Pen.....	No .....	No .....	38,50
32	Rodriguez Barroso, Gloria Del Pilar.....	33.502.217	A..... Social.....	No .....	No .....	34,24	
33	Miguel Pajuelo, Francisco.....	33.983.559	R..... Cont-Adm .....	No .....	No .....	31,00	
34	Elias Mondeja, Alfredo.....	19.506.668	T..... Civ-Pen.....	No .....	No .....	37,28	
35	Molist Requena, Marta .....	46.572.577	S .....	Social.....	No .....	No .....	33,37
36	Astudillo Alvaro, Maria Fuencisla.....	1.821.046	K..... Civ-Pen.....	SI .....	No .....	37,23	
37	Briones Jurado, Carmen.....	43.625.174	Q .....	Social.....	No .....	No .....	31,84



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

38	Alarcon Herrera, Jose Lazaro.....	28.535.296	R.....	Civ-Pen.....	No .....	No .....	37,10
39	Fernandez Valenti, Ana Maria .....	2.500.633	G.....	Social.....	No .....	No .....	31,49
40	Vives Zaragoza, Juan Francisco.....	21.414.457	P .....	Civ-Pen.....	No .....	No .....	36,82
41	Domenech Tudela, Rosa Maria .....	43.702.315	S .....	Social.....	No .....	No .....	30,38
42	Rodriguez Vera, Olga.....	5.169.117	M.....	Civ-Pen.....	No .....	No .....	35,91
43	Rua Portu, Maria Jose .....	15.952.712	G.....	Civ-Pen.....	No .....	No .....	35,85
44	Ordoñez Fernandez , Carmelo.....	5.652.602	F .....	Civ-Pen.....	No .....	SI.....	35,77
45	Cerda Martinez , Jose Luis .....	18.933.216	F .....	Civ-Pen.....	No .....	No .....	35,57
46	Alba Tenza, Marta.....	21.453.737	G.....	Civ-Pen.....	No .....	No .....	35,55
47	Diez-Pardo Hernandez, Isabel Maria.....	13.102.323	M.....	Civ-Pen.....	No .....	No .....	35,44
48	Mendez Gonzalez, Maria Del Mar.....	36.027.901	B.....	Civ-Pen.....	No .....	No .....	35,39
49	Abril Manso, Rafael.....	32.871.344	C.....	Civ-Pen.....	No .....	No .....	35,23
50	Benavides Costa , Emma.....	33.928.128	T .....	Civ-Pen.....	No .....	No .....	35,19
51	Fernandez Vazquez, Alfredo .....	33.309.214	Q .....	Civ-Pen.....	No .....	No .....	34,84
52	Moreno Ruiz, Jose Juan.....	76.142.466	T.....	Civ-Pen.....	No .....	No .....	34,70
53	Martel Rodriguez, Reyes Del Carmen.....	43.752.216	Y .....	Civ-Pen.....	No .....	No .....	34,33
54	Perez Rua, Maria Paz.....	28.713.497	K.....	Civ-Pen.....	No .....	No .....	33,84
55	Medina Colunga, Covadonga Josefina.....	9.387.038	W .....	Civ-Pen.....	No .....	No .....	33,70
56	Garcia Marquez, Berta Maria .....	3.099.258	P.....	Civ-Pen.....	No .....	No .....	33,46
57	Oteros Valcarce, Guillermo .....	46.037.965	S .....	Social.....	No .....	No .....	30,21

- (1) Orden de prelación
- (2) Tipo de órgano
- (3) Turno de reserva para Secretarios Judiciales
- (4) Turno de reserva para personas con discapacidad
- (5) Puntuación final obtenida.

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRIMERA FASE DEL PROCESO**  
**SELECTIVO SIN PLAZA**

(6)	Gil-Merino Rubio, Berta .....	13.098.504	G.....	Civ-Pen.....	No .....	No .....	33,45
(6)	Saez Beltran, Maria De Los Angeles.....	22.687.551	Y .....	Civ-Pen.....	No .....	No .....	32,89
(6)	Pons Vives, Albert.....	39.717.335	S .....	Civ-Pen.....	No .....	No .....	32,75

(6) Aprobados sin plaza

**II - 14-** 1.- Tomar conocimiento del informe del Servicio de Estudios e Informes de este Consejo sobre la procedencia de suscripción de Convenios de Colaboración en materia de Mediación Intrajudicial entre el Consejo General del Poder Judicial y Entidades de Carácter Privado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción del **“Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Fundación de Derechos Civiles, con el objeto de establecer el marco de colaboración para la puesta en marcha y desarrollo de una experiencia piloto de Mediación Intrajudicial en los Juzgados de lo Social de Madrid”**, e interesando asimismo la delegación de la firma del expresado Convenio en los Vocales Delegados para la coordinación del Proyecto de Mediación de este Consejo, D<sup>a</sup>. Margarita Uría Etxebarria y D. Antonio Dorado Picón.

**II - 15-** Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción del **“Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universitat de Valencia-Estudi General en actividades de estudio y desarrollo de la modernización de la Justicia”**, e interesando asimismo la delegación de la firma del expresado Convenio a favor del Vicepresidente del Consejo, D. Fernando de Rosa Torner.

**II - 16-** Autorizar un gasto, que asciende a TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600 €), para retribuir la labor de los miembros del **Grupo de Expertos/as del Consejo General del Poder Judicial en materia de violencia doméstica y de género**, en la realización de un estudio sobre sentencias dictadas en el año 2010 por los Tribunales del Jurado y Audiencia Provinciales, en materia de homicidios y/o asesinatos consumados entre miembros de la pareja o ex pareja, a razón de seiscientos euros (600 €) por cada uno de los Magistrados/as que han participado en su elaboración y que no forman parte del personal del Consejo.

El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**II - 17-** 1.- Aprobar la celebración en **Ourense** de un **Curso sobre Prensa y Justicia** a celebrar los días 13 y 14 de octubre de 2011, así como el presupuesto de gastos que se detallan en la Memoria económica que se adjunta a la documentación de este Acuerdo. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio para los días 13 y 14 de octubre de 2011 al Magistrado de la Audiencia Nacional, **D. FERNANDO GRANDE-MALASKA GÓMEZ**, al Director de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial **D. AGUSTÍN ZURITA PINILLA**, y a la Directora de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, **D<sup>a</sup>. MARÍA MONTERO CAMPOS**.

**II - 18-** Encomendar a la Vocal D<sup>a</sup>. Gemma Gallego Sánchez la elaboración y desarrollo del programa de formación de funcionarios interinos al servicio de la Administración de Justicia, sobre las bases del Acuerdo Num. 58 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su sesión del pasado día 30 de junio.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 19-** Dirigirse al Ministerio de Justicia para reiterar la grave preocupación de este órgano constitucional porque se siga, a la fecha de hoy, sin tener conocimiento de la creación de plazas judiciales previstas para el presente año 2011, en línea con lo acordado por el Pleno y con lo expresado en las reiteradas manifestaciones de su Presidente. La Comisión Permanente quiere remarcar la sobrecarga de trabajo que padecen los órganos judiciales y destaca la necesidad de crear nuevas unidades para garantizar los derechos de los ciudadanos.

**II - 20-** 1.- Ampliar, por importe de CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (135,70 euros), el gasto aprobado por acuerdo de esta Comisión Permanente de 11 de julio pasado (II-17) con motivo del desplazamiento de **D<sup>a</sup>. MARÍA CONCEPCION GARCÍA VICARIO**, Presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, a fin de asistir a la **reunión** a celebrar en el Consejo General del Poder Judicial **para la implantación de un proyecto piloto de mediación en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa**.

2- Delegar expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen la redistribución de las cantidades presupuestadas en el expediente de gasto a que éste de lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

3- Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial.

**III - 1-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 203/11**, interpuesto por **D. BENITO PÉREZ BELLO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 23 de mayo de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 2-** Designar a D. FERNANDO DE ROSA TORNER, Vicepresidente del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 217/11**, interpuesto por **D. PEDRO T. NEVADO-BATALLA MORENO**, contra Acuerdo 25 de mayo de 2011 (BOE de 2 de junio), del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden contencioso-administrativo, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el dictamen y se convoca a los mismos a la entrevista de acreditación de méritos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**III - 3-** Designar a D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN ESPEJEL JORQUERA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 218/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. ISABEL DE RADA GALLEGO**, contra Acuerdo del Magistrado Decano de los Juzgados de Fuenlabrada (Madrid) de 9 de junio de 2011.

**III - 4-** Designar a D<sup>a</sup>. MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 219/11**, interpuesto por **D. NNNNNNNNNN NNNNNNNNN**, contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 6 de junio de 2011.

**III - 5-** Designar a D. MANUEL TORRES VELA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 220/11**, interpuesto por **D. JOSÉ M<sup>a</sup> ILLÁN FERNÁNDEZ** contra Acuerdo de 10 de junio de 2011 (BOE de 16 de junio), del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos de jurisdicción compartida civil y penal, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el dictamen y se convoca a los mismos a la entrevista de acreditación de méritos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**